

**25904** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 335-90, promovido por Socièté Anonyme Airax.*

En el recurso contencioso-administrativo número 335-90, referente al expediente de marca internacional número 501.120, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Socièté Anonyme Airax, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988 y 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1997 por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el recurso de apelación interpuesto por la Socièté Anonyme Airax, contra la sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1991, por la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que había confirmado la denegación por el Registro de la Propiedad Industrial de la marca "Rayflex", declarando, en consecuencia, el derecho de la empresa recurrente al registro de la marca indicada. Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**25905** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 893/1994, promovido por «Katalonien Invest, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 893/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Katalonien Invest, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1993 y 25 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Katalonien Invest, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1993, por la que concedió a la entidad "Aragonesa de Gestión y Asesoramiento, Sociedad Anónima", la marca denominativa número 1.589.829, "Aragesa-Brokers", para "servicios de correduría de seguros", y contra la Resolución de 25 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**25906** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.177/1995, promovido por «La Suisse Societe d'Assurances Sur la Vie, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.177/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «La Suisse

Societe d'Assurances Sur la Vie, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero y 24 de abril de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad "La Suisse Societe d'Assurances Sur la Vie, Sociedad Anónima", contra la Resolución de 24 de abril de 1995 de la Oficina Española de Patentes y Marcas por virtud de la que, en esencia, se desestimó el recurso ordinario formulado contra la anterior Resolución de 5 de enero de 1995, que concedió el registro de la marca número 1.748.325, "Alborán Integral", para servicios de la clase 36, consistentes en "servicios de seguros" (condicionados), y contra esa anterior Resolución, del tenor explicitado con anterioridad, y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**25907** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.629/1995, promovido por «Roca Radiadores, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.629/1995, referente al expediente de marca número 1.697.926/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 12 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por la entidad mercantil compañía "Roca Radiadores, Sociedad Anónima", contra los acuerdos de 5 de abril y 12 de julio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas; rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**25908** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las actividades formativas sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el primer semestre de 1998.*

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, a la Escuela Superior de la Función Pública, implica el desarrollo